



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO PARA OTORGAR MEDIANTE  
UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON PAGO EN ESPECIE LA UTILIZACIÓN DE  
ALGUNOS ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3.2.1.1.3 del Decreto 0734 de 2.012, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia

BOGOTÁ D. C. AGOSTO DE 2013





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca  
CAPÍTULO I

NECESIDAD

- 1.1. Descripción técnica de la necesidad, que la entidad presente satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

La Dirección Ejecutiva Seccional cuenta con algunos espacios que podrán ser utilizados como áreas destinadas a la implementación de cafés de paso y las ofrece en calidad de arrendamiento con pago en especie a aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública.

El presente contrato se realiza con el ánimo de optimizar los espacios y darles un adecuado uso permitiendo el bienestar y comodidad de los empleados, usuarios y visitantes.

Proyecto	Arrendar espacios para la implementación de cafés de paso		
Vigencia Inicial	2013	Tipo proyecto	Arrendamiento con pago en especie

## CAPÍTULO II

### OBJETO

(Numeral 2 del Artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012)

#### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Utilizar algunos espacios para el servicio de cafetería, para el arrendamiento con pago en especie, con destino a los edificios Hernando Morales Molina ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 piso 4 y en el edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 53-28 de la ciudad de Bogotá.

#### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación se describen las características técnicas de los servicios que requiere esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Los espacios que posee esta Dirección Ejecutiva Seccional cuentan con la siguiente distribución y características

Sede Judicial	Metros cuadrados destinados	Servicios públicos domiciliarios
(A) Hernando Morales Molina Piso 4	223.56 m2	Agua, luz, teléfono (opcional)
(B) Tribunales de Bogotá y Cundinamarca (Piso 1 – Plazoleta central)	231.77 m2	Agua, Luz, Gas natural, teléfono (opcional)
(C) Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca (Piso 3 – Torre D)	68 m2	Agua, Luz, teléfono (opcional)

Para las sedes A, B y C correspondiente a Hernando Morales Molina y Tribunales de Bogotá y Cundinamarca hay opción de teléfono ya que las sedes cuentan con línea telefónica, en el evento de ser solicitada por el contratista seleccionado, este deberá incurrir en los gastos de instalación de la misma en el edificio y su correspondiente pago ante las empresas de servicios públicos.

Los cafés de paso se establecerán en las siguientes sedes judiciales.

- Edificio de los Tribunales, ubicado en la Av. Calle 24 No. 53 – 28 plazoleta central y en el bloque C piso 3., en esta sede se encuentran los espacios (B y C)
- Edificio Hernando Morales Molina, ubicado Carrera 10 No. 14-33, en esta sede se encuentra en espacio (A).

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, el contrato que se derive del presente proceso de selección será arrendamiento con contraprestación en especie.

## CAPITULO III

### MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

3.1 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

### 3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 0734 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

## CAPITULO IV

### VALOR ESTIMADO

4.1 Para el cálculo del valor estimado del pago en especie para cada una de las sedes judiciales se realizó la proyección de conformidad con la información que se presenta a continuación en la Tabla No.1 Valor canon mensual, cifra que ha sido el resultado del precio del metro cuadrado pagado actualmente por esta Dirección Seccional según la zona de ubicación de cada espacio.

Sede Judicial	Metros cuadrados destinados	Canon de arrendamiento por metro cuadrado IVA Incluido	Canon mensual de arrendamiento IVA Incluido	Valor anual de arrendamiento IVA Incluido
(A) Hernando Morales Molina Piso 4	223.56 m2	\$ 21.000	\$ 4.694.760	\$ 56.337.120
(B) Tribunales de Bogotá y Cundinamarca (Piso 1 – Plazoleta central)	231.77 m2	\$ 37.000	\$ 8.575.490	\$ 102.905.880
(C) Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca (Piso 3 – Torre D)	68 m2	\$ 37.000	\$ 2.516.000	\$ 30.192.000

Tabla No. 1 Valor canon mensual

El valor mensual anteriormente relacionado por sede judicial (A, B o C) estará representado en pago en especie que se podrá utilizar en elementos eléctricos, como balastos, tubos, sockets, bombillos, tomas, canaletas, lámparas, cables eléctricos y papelería, como insumos de impresión, papel, caratulas, necesarios para la sede judicial donde se pretenden establecer los cafés de paso, en el evento de solicitar algún elemento diferente a estos, la Dirección Ejecutiva Seccional, lo señalará y aportará las características de la totalidad de los bienes o servicios a adquirir; los elementos anteriormente indicados se tomarán como ejemplo pudiendo esta Dirección Ejecutiva Seccional solicitar otros además de los mencionados.

4.3 El oferente garantizará el pago de la siguiente manera:

#### **Costos por concepto de Inversión**

Con el fin de financiar los costos por inversión para la puesta en funcionamiento de la zona de despacho de alimentos y el montaje de la estructura del café de paso, esta entidad ha propuesto una inversión de veinte millones de pesos \$ 20.000.000 y/o hasta cincuenta millones de pesos \$50.000.000, para cada uno de los puntos (A, B o C), con los cuales se proyecta la puesta en funcionamiento de los cafés de paso, es decir el contratista seleccionado realizará una inversión entre las cifras establecidas para el montaje del café de paso, con respecto a la infraestructura, mobiliario (sillas, mesas, quioscos), máquinas, neveras estantería y demás para su correcto funcionamiento. Es importante mencionar que esta entidad dejará a elección del contratista seleccionado el valor utilizado para el montaje de los cafés de paso, manteniendo el diseño arquitectónico de cada edificio, a partir de la cifra establecida.

La suma propuesta por el contratista será descontada del pago mensual del arrendamiento durante un plazo único de dieciocho (18) meses para los puntos (A, B y C), con el objetivo de financiar los costos de inversión en los que deba incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, solamente se tendrá en cuenta que el pago generado por los servicios públicos estará a cargo del contratista, a partir del vencimiento del plazo el contratista seleccionado cancelará a la Dirección Ejecutiva Seccional, el valor propuesto en su oferta económica, teniendo en cuenta el IPC propuesto para el año en el que el contratista inicie el pago.

Con el presupuesto anteriormente previsto, el proponente deberá asegurar la puesta en funcionamiento de la zona de despacho de alimentos, considerando que los proyectos de la misma deberán estar acorde con el diseño arquitectónico de cada uno de los edificios y estará sujeto a aprobación previa por parte del supervisor designado del contrato.

## CAPITULO V

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

#### 5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Inciso 2 del Artículo 6.3.5° del Decreto 0734 de 2012.

##### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

##### 5.1.2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

##### 5.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

## 5.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MAYOR PRECIO

### 5.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.2.3 Verificación de las condiciones de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del grupo de servicios administrativos, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.2.4 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública al mayor valor por metro cuadrado ofertado de acuerdo a las condiciones señaladas.

## CAPITULO VI

### CONDICIONES GENERALES

6.1 Salud ocupacional El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la invitación pública. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la invitación pública.

6.2 Diseños de los espacios. El proponente deberá aportar planos en AutoCAD e imágenes 3D (Render, fotomontajes), estos diseños serán avalados por la Dirección Ejecutiva Seccional, es importante mencionar que la entidad proporcionará los planos iniciales sobre los cuales el oferente deberá trabajar para su propuesta.

6.3 Garantía de los servicios. El oferente deberá especificar mediante escrito firmado por el representante legal, que garantizará el adecuado manejo de los espacios destinados para el montaje de cafés de paso y velará por su conservación adicionalmente se debe comprometer a no utilizarlos para otra función diferente a la estipulada

6.4 Validez de la oferta. El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas

6.5 Lugar y Plazo de ejecución. Los cafés de paso se establecerán en las siguientes sedes judiciales.

- Edificio de los Tribunales, ubicado en la Av. Calle 24 No. 53 – 28 plazoleta central y en el bloque C piso 3., en esta sede se encuentran los espacios (B y C)
- Edificio Hernando Morales Molina, ubicado Carrera 10 No. 14 – 33 piso 4., en esta sede se encuentra en espacio (A)

La duración del contrato de arrendamiento será de tres (3) años prorrogables conforme la prestación del servicio, contado a partir de la suscripción del contrato o de la publicidad de la comunicación de aceptación del mismo, aclarando que no se prestará servicio durante la semana santa y la vacancia judicial, para este período la Dirección Seccional informará oportunamente al contratista seleccionado el inicio y finalización de la vacancia.

El plazo para la instalación de la estructura y puesta en funcionamiento de los espacios será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de arrendamiento.

**6.6 Forma de pago.** El contratista seleccionado pagará a la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional, el valor mensual en bienes y servicios representados en elementos eléctricos, como balastos, tubos, sockets, bombillos, tomas, canaletas, lámparas, cables eléctricos y papelería, como insumos de impresión, papel, caratulas, necesarios para la sede judicial donde se pretenden establecer los cafés de paso, en el evento de solicitar algún elemento diferente a estos esta Dirección Ejecutiva Seccional, lo señalará y aportará las características de los bienes o servicios a adquirir, los elementos anteriormente se tomarán como ejemplo pudiendo esta Dirección Ejecutiva Seccional solicitar otros además de los mencionados.

El contratista seleccionado coordinará junto con el supervisor designado lo concerniente a la entrega de los elementos o servicios solicitados en el pago en contraprestación.

### **6.7 GARANTÍAS**

De acuerdo a la naturaleza del contrato al contratista seleccionado se solicitarán las siguientes pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos, dichas pólizas deberá llegarlas a la entidad a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del contrato

<b>Amparo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Sobre el valor</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Del Contrato	El término de ejecución y (1) año contado a partir de la finalización del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato

### **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El(los) contratista(s) seleccionado(s) deberá(n) sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

- a. La prestación del servicio solicitado deberá cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la presente invitación pública.
- b. Los elementos que utilice para el montaje de los cafés de paso deberán ser de primera calidad, el mobiliario y maquinaria que instale en el (los) punto (s) deberán ser avalados por el supervisor que designe la Dirección Ejecutiva Seccional.
- c. Disponer del personal idóneo y necesario para atender el servicio de cafetería, el cual estará debidamente uniformado y carnetizado, además atenderá las normas de seguridad establecidas para las sedes judiciales; deberá mantener en óptimas condiciones de limpieza el área ocupada, se entenderá entonces, que los costos

originados por estos conceptos serán cubiertos por él proponente que resulte adjudicatario.

Asimismo deberá atender diariamente el desalojo y evacuación de los desechos producidos por el servicio de cafetería al sitio indicado por el supervisor designado.

- d. Prestar el servicio de cafetería en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- e. El proponente deberá detallar el tipo de bebidas calientes y frías, comestibles que dispondrá para la venta en los “servicios de cafetería”, además suministrará e instalará las máquinas y equipos necesarios para la preparación del café y sus diferentes maneras de preparación. La entidad sugiere algunos tipos de bebidas calientes y frías así como algunos comestibles (cappuccino, tinto, perico, café en leche, agua aromática de frutas o de hierbas, jugos naturales, gaseosas, productos lácteos, agua mineral, galletas varias, pasteles de pollo, carne, palitos de queso, hojaldres en general, sándwich, brownies entre otros). Los precios de los productos a ofrecer serán verificados previamente a aprobados por la Dirección Seccional, a través del supervisor asignado para el contrato.
- f. El contratista solo realizará incremento en los precios de los alimentos y bebidas cada año, previa aprobación por parte del Director Seccional y el supervisor designado.
- g. Deberá incluir en su propuesta, la discriminación de precios al consumidor de los alimentos y bebidas ofrecidas para el primer año.
- h. Ubicar en un lugar visible, el listado de bebidas calientes y frías ofrecidas, así como los comestibles, incluido el costo de cada uno de los mismos. En el evento que se requiera realizar la inclusión de nuevos productos, se deberá contar con previa autorización por parte del Director Seccional y del Supervisor asignado.
- i. Ejercer los tipos de control que sean necesarios para la medición del nivel de ventas diarias, sobre la calidad de los productos, y del servicio, la capacidad del personal encargado de prestar el servicio; para lo cual facilitará los formatos al supervisor designado.
- j. El contratista deberá restituir el área en las mismas condiciones que según el inventario inicial declare haber recibido, así como atender la totalidad de los gastos que demande el mantenimiento del espacio cedido, para la prestación del servicio de cafetería.
- k. El contratista seleccionado deberá cumplir además de las obligaciones descritas en la invitación pública, las demás establecidas en el código de comercio y demás normas vigentes.
- l. El contratista deberá mantener en estado óptimo las máquinas, equipos y demás implementos en caso de presentar fallas y deberá repararlos y/o reponerlos en el menor tiempo posible con el fin de garantizar el completo abastecimiento de los

productos ofrecidos, asimismo las reparaciones y mantenimiento de los equipos correrá por su propia cuenta.

- m. Atenderá las normas de seguridad industrial.
- n. El contratista seleccionado deberá allegar la licencia de funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.
- o. Presentar al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos de las personas designadas para prestar el servicio de atención a los usuarios, el cual deberá ser renovado cuando se cumpla el plazo de vencimiento del contrato y expedido nuevamente cuando se cambie el personal que presta el servicio.
- p. Hacer el montaje y acondicionamiento de los espacios e instalaciones que se utilizarán para el funcionamiento del servicio de cafetería, previa aprobación del Director Seccional y del Supervisor asignado, esta labor se debe ejecutar acorde con el diseño, materiales, estética y demás aspectos referentes al lenguaje arquitectónico de cada uno de los edificios.
- q. Pagar a las empresas prestadoras de los servicios de gas, agua, luz y teléfono correspondientes el costo generado por el consumo de cada una de las áreas cedidas de conformidad con lo consignado en la el Anexo No. 6 Descripción técnica, de acuerdo con el consumo señalado en los contadores y las indicaciones del supervisor designado.
- r. Informar previamente al supervisor designado para el contrato todos los cambios o modificaciones que se realicen sobre situaciones que influyan en el funcionamiento del servicio de cafetería.
- s. Cada área destinada al montaje de la estructura del servicio de cafetería debe contar como mínimo con zona de preparación, zona de bodegaje y zona de despacho, asimismo deberá contar con el mobiliario adecuado (sillas, mesas, quioscos, sombrillas y demás)
- t. Bajo ninguna circunstancia está permitida la venta, ni consumo de cigarrillos o bebidas embriagantes en los sitios destinados para el montaje de cafés de paso.
- u. El servicio deberá realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- v. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- w. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- x. Garantizar la calidad de los servicios y productos ofertados.
- y. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- z. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

#### 7.1.1 Obligaciones laborales

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda constantemente el (los) punto (s) durante el plazo de ejecución del mismo, el personal deberá estar carnetizado y uniformado durante su permanencia en el sitio de trabajo.
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de arrendamiento con pago en especie.

#### 7.1.2 Obligaciones de la entidad

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Informar sobre las condiciones técnicas de cada uno de los espacios destinados para el montaje de los cafés de paso.

2) Destinar los servicios de agua, luz, teléfono y gas (solamente para el espacio **B** está disponible en servicio de gas) cuando fuera el caso y realizar todos los trámites concernientes para su instalación, una vez se encuentren en marcha los cafés de paso, estos servicios serán cancelados por el contratista adjudicatario bajo las condiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de conformidad con los servicios públicos de cada sede consignados en la Descripción técnica.

3) Supervisar la correcta ejecución del contrato.

4) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación al contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.

5) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

6) Permitir al contratista seleccionado realizar publicidad de los cafés de paso mediante el uso de su marca registrada en los sitios donde se dispondrán los cafés, asimismo esta entidad permitirá colocar en las carteleras informativas de la Dirección Seccional la publicidad (afiche, volante) con la información del establecimiento.

7) Permitir la realización de domicilios en los despachos judiciales.

8) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## 8. CONDICIONES GENERALES

### 8.1 Lugar de entrega de elementos

La entrega de los elementos en pago en contraprestación se realizará en el almacén general de la Dirección Ejecutiva Seccional ubicado en la carrera 10 No. 14 -33 mezanine, el plazo de ejecución será de 30 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

### 8.2 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de compra venta

c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista

d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de arrendamiento con pago en especie

e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.

f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.

g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.

i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Daniel Humberto Barrantes Parra

CARGO: Coordinador grupo de inmuebles y mantenimiento

FECHA: 15 de agosto de 2013

FIRMA DEL RESPONSABLE:

Original firmado